



## GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

### ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2009-MDPP

Puente Piedra, 18 de junio de 2009

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

**VISTOS:** En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 019-2009-SGPP-GPAF-MDPP de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto que propone la incorporación vía Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra el monto de S/. 2'570,099.00 transferido según Decreto Supremo N° 128-2009-EF y la Modificación de la distribución presupuestal del Presupuesto Institucional 2009 para el FONCOMUN; y, el Informe N° 026-2009-GIP/MDPP de fecha 17 de junio de 2009 de la Gerente de Inversión Pública sobre III Modificación del Plan de Inversiones 2009;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el inciso 2 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos; y, el inciso 16 del mismo artículo de la norma municipal acotada, establece también como atribución del colegiado edil el de aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con el numeral 1 del inciso a) del artículo 39° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su Anexo N° 03 "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales", en su artículo 10° inciso a) establece que la incorporación de mayores fondos públicos procede cuando la recaudación, captación u obtención de los que superen los ingresos previstos que financian los créditos suplementarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional y considerados en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el Pliego que muestren un incremento, que superen los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Decreto Supremo N° 128-2009-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04-06-2009 se autorizó la transferencia de partida a favor de esta entidad edil del importe de S/. 2'570,099.00 Nuevos Soles, para desarrollar las obras de



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

PUENTE  
PIEDRA  
Perú

"Mejoramiento de la calle Gloria Bamba, tramo Ovalo de Zapallal – Asentamiento las calles internas hasta la calle Santa Luisa del Centro Poblado Zapallal – Primera Etapa" por el monto de S/. 1'456,649.00 nuevos soles;

Que, de conformidad con el artículo 3° del D.S. N° 128-2009-EF establece que los Titulares de Pliegos habilitados por el artículo 1° del presente Decreto Supremo se aprueba la desagregación de la transferencia de partidas a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 051-2008-MDPP de fecha 11 de diciembre de 2008 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de esta entidad, de los cuales 23'487,185.00 nuevos soles corresponden a la Transferencia del FONCOMUN donde se ratifica los porcentajes de distribución por FONCOMUN de la siguiente manera: Gastos Corrientes 34.62%, Proyectos de Inversión 63.32%, Equipamiento 0.09% y Servicio de la Deuda 1.97%.

Que, con Informe N° 019-2009-SGPP-GPAF-MDPP del Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere que debido a la mayor dotación de unidades móviles (20) para una mejor cobertura del servicio de seguridad ciudadana, existen requerimientos complementarios como son personal, combustible, uniformes y equipos; y, del mismo modo, según los requerimientos presentados por la Gerencia de Servicios Locales sobre contratación de Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos el cual muestra un incremento en la cantidad de TM para el presente año del cual asciende a 165 TM por día, superior a los 148.50 TM del año pasado, esto genera un incremento de turnos de recojo el cual a su vez conlleva a un incremento en el costo de alquiler de vehículos pesados para el recojo, traslado y disposición final de residuos sólidos. Por otro lado, el pago de Servicio de la Deuda, el cual se encuentra coberturado a través del rubro FONCOMUN, se debe considerar un incremento superior a lo programado inicialmente debido a que la deuda estimada en dólares a presentado variación en el tipo de cambio, el cual según lo proyectado al año necesitaría habilitar de S/. 102,769.57.00 nuevos soles para todo el año fiscal 2009; y, considerando lo presupuestado se deberá realizar a que estos son indispensables para el funcionamiento de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 026-2009-GIP/MDPP de fecha 17 de junio de 2009, la Gerencia de Inversiones Públicas refiere la autorización de la transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a favor de esta entidad edil a través del Decreto Supremo N° 128-2009-EF por el monto de S/. 2'570,099.00 al ser distribuidos vía crédito suplementario, los valores referenciales de las obras implica una modificación al Plan de Inversiones vigente. Asimismo como la modificación del porcentaje presupuestal propuesto por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el informe de vistos, reduciría el porcentaje actual de Gastos de Capital de 71.91% a 64.144%. Por otro lado, de acuerdo al Decreto Supremo N° 064, al Informe N° 006-GPAF-MDPP y N° 016-2009-SGPP-GPAF-MDPP de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se incorpora vía crédito la suma de S/. 5'000,000.00 para asfaltado de vías en zonas nuevas, por lo que todo ello debe ser



# GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle: 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945



evaluado y de ser considerado procedente, se considere el mismo como una III Modificación del Plan de Inversiones 2009, modificación que deberá ser elevado para su respectiva aprobación ante el Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informes N° 232 y 229-2009-GAJ/MDPP ambos de fecha 16 de junio de 2009 el Gerente de Asuntos Jurídicos refiere que las modificaciones presupuestales sub materia no presenta observaciones legales y opina que se someta ello a consideración del Concejo Municipal:

Estando a las normas antes indicadas y a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por mayoría de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha.

## ACUERDA:

**Artículo Primero.- APROBAR la INCORPORACION VIA CREDITO SUPLEMENTARIO del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año 2009 el importe de S/. 2'570,099.00 (Dos millones quinientos setenta mil noventa y nueve con 00/ 100 nuevos soles) transferidos por Decreto Supremo N° 128-2009-EF.**

**Artículo Segundo.- APROBAR la DEDUCCION Y CAMBIO PORCENTUAL del FONCOMUN del Presupuesto Institucional 2009 de la Municipalidad de Puente Piedra, en Gastos de Capital conforme al siguiente cuadro:**

Distribución Presupuestal del Presupuesto Institucional

ITEM	PIM II	%	PIM III	%
(2.1 -2-5) Gastos Corrientes	8,844,672.72	26.48	10,923,906.00	34.019
(2.6) Gastos de Capital	23,043,024.91	71.91	20,554,182.83	64.144
(2.8) Servicio de Deuda	515,883.48	1.61	565,492.27	1.765
TOTAL	32,043,581.11	100.00	32,043,581.10	100.00

**Artículo Tercero.- APROBAR la III Modificación del Plan de Inversiones conforme al Informe N° 026-2009-GIP/MDPP de fecha 17 de junio de 2009 de la Gerencia de Inversiones Públicas, anexo que forma parte del presente dispositivo.**

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

